



*Caja de Previsión y Seguridad Social
de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba*

27 de Abril 842 - Tel.: 0810 7772252 / (0351) 4235900 int. 185

X5000AER - Córdoba - e-mail: informacion@caja-abogados.com.ar / www.caja-abogados.org.ar

RESOLUCIÓN N° 55643 ---

CÓRDOBA, 18 JUN 2024

VISTO: El análisis efectuado por el Dpto. Contaduría en relación a la posibilidad de aumento del haber jubilatorio básico.-

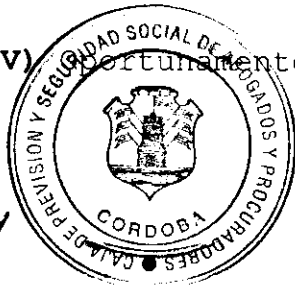
Y CONSIDERANDO: 1°) El último estudio actuarial.- 2°) El nivel de reservas existentes.- 3°) Todas las erogaciones que la Caja debe afrontar además del pago de Jubilaciones y Pensiones con sus respectivas Bonificaciones e Incrementos, Subsidios, Becas, Partidas para el Servicio de Salud Solidario y gastos de funcionamiento.- 4°) El necesario equilibrio que debe existir entre el egreso de fondos en concepto de beneficios que reconoce la Institución y el ingreso de los aportes y contribuciones.- 5°) Que debe atenderse al principio de solidaridad con equidad, base del sistema que nos rige, para no producir inclinaciones a favor de los afiliados pasivos en desmedro de los activos, atendiendo a la obligada cobertura de beneficios a futuras generaciones.- 6°) El incremento del costo de vida.- Luego de un profuso cambio de posiciones y puesto el tema a votación, la Dra. Adriana María Musso en representación de los afiliados pasivos y en su carácter de vocal suplente del Dr. Eduardo Alberto Jesús Bilbao, quién se encuentra ausente, manifiesta que el aumento previsto es insuficiente, pero en atención a las cargas que dicho aumento aplicaría a los

afiliados activos, los Vocales presentes resuelven por mayoría aumentar los haberes previsionales un Diecisiete coma Sesenta y Cinco por Ciento (17,65%), con fundamento en los considerandos referenciados.- El mismo se liquidará sobre los haberes de junio de 2024, pagadero con los haberes de dicho mes.- Por ello y lo dispuesto en el art. 10 incs. b) y c) y 40 de la Ley 6468, T.O. Ley 8404, y por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA,

RESUELVE: **I)** Incrementar a partir del 1° de junio de 2024 el haber jubilatorio en un Diecisiete coma Sesenta y Cinco por Ciento (17,65%), pagadero con los haberes de ese mismo mes, el que quedará como haber básico en Doscientos Ochenta Mil pesos (\$280.000).- **II)** Pase al Departamento Contaduría para su instrumentación y a las demás dependencias que correspondan.- **III)** Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, notifíquese a todos los Colegios de Abogados de la Provincia y Federación de Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba.- **IV)** oportunamente archívese.-

A.J.



GONZALO PAULI
PRESIDENTE

ADRIANA MARÍA MUSSO
VOCAL SUPLENTE

VALERIA D'ANDREIS
VOCAL TITULAR

JOSÉ EVARISTO MONTERO
VICEPRESIDENTE